

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **14 de marzo de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

33.- PROPUESTA EDUSI. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBACIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/6246

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DE URBANISMO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 8 de marzo de 2022, la responsable de la Unidad de Gestión OT9 presenta informe propuesta que transcrito literalmente dice:

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible “Ciudad Real 2022 Eco Integrador” fue aprobada por la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre que fue publicada el 14 de diciembre de 2016 en el Boletín Oficial del Estado.

En la misma, la línea de actuación CR-OT9-LA6 engloba la Operación Plan de Fortalecimiento del Tejido Empresarial y Fomento del Comercio en Ciudad Real. Por este motivo ha sido redactado el proyecto denominado: **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL”** por la arquitecta D^a. Diana López

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pérez.

El presupuesto del mismo está desglosado en los siguientes conceptos según el art. 101 de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Presupuesto Total de Ejecución Material: 1.065.994,33 €
- 13% Gastos Generales: 138.579,26 €
- 6% Beneficio Industrial: 63.959,66 €
- Valor Estimado del Contrato: 1.268.533,25 €
- 21% IVA: 266.391,98 €
- Presupuesto Base de Licitación: 1.534.925,23 €

Para dar cumplimiento al artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público se solicitó al servicio de planeamiento y oficina de supervisión de proyectos informe de supervisión del proyecto: “**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL**”

Propongo a la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el “**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL**”, redactado por D^a. Diana López Pérez, con un Presupuesto Total de Ejecución Material: 1.065.994,33 €, un Valor Estimado del Contrato: 1.268.533,25 €. Más un 21% IVA: 266.391,98 € y un Presupuesto Base de Licitación: 1.534.925,23 €

SEGUNDO: Aprobar la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la mencionada obra al objeto de construcción del edificio de promoción empresarial.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al servicio de Arquitectura-Obras, Intervención, Contratación Administrativa, Infraestructuras, Movilidad y Mantenimiento.

La Responsable de la Unidad de Gestión de la OT9

P.A. Teresa Rodríguez-Rey Expósito

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

SEGUNDO.- A la vista del transcrito informe y hallándolo conforme se propone a la Junta de Gobierno Local en el ámbito de sus competencias la adopción de la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar en todos sus términos el informe transcrito de la responsable de la Unidad de Gestión OT9.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los siguientes servicios municipales: Arquitectura-Obras, Intervención, Contratación Administrativa, Infraestructuras, Movilidad y Mantenimiento.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,